

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE MARKETING CREATIVO PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

A/F202514/S

ANTECEDENTES

- I. Vista la necesidad de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “**MWCapital**”) de contratar un “Servicio de agencia de marketing creativo para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation”;
- II. Visto el Informe de Necesidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del referido servicio (bajo el expediente número A/F202514/S) por tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la confirmación de la existencia de crédito suficiente emitida mediante la correspondiente certificación;

Yo, el Sr. Francesc Fajula de Quintana, como Director General de MWCapital y en mi condición de órgano de contratación por acuerdo del Patronato de MWCapital de fecha de 19 de noviembre de 2019,

RESUELVO

Primero.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los cuales se regirá el contrato para la prestación de un “Servicio de agencia de marketing creativo para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202514/S).

Segundo.- APROBAR el expediente de referencia, con un **presupuesto** máximo de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (129.470,00.-€)**. Esto es, **CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00.-€)** más la partida de IVA (21%) que es de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (22.470,00.-€)**.

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00.-€)**, considerando la existencia de una (1) prórroga de un (1) año adicional y la ausencia de modificaciones previstas.

Tercero.- ACORDAR la licitación del presente expediente mediante la tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- ORDENAR la publicación del presente expediente en el Perfil del Contratante de MWCapital en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

En Barcelona, a 10 de julio de 2025

Francesc Fajula de Quintana
Director General
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation